



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DELEGADA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Reunida la Comisión Permanente de la Junta Electoral en sesión celebrada el día 9 de enero de 2025, en cumplimiento de las atribuciones delegadas por la Junta Electoral conforme a la Disposición Adicional Tercera del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO —Censo Electoral definitivo

Conforme a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario, transcurrido el plazo de dos días hábiles desde la publicación del censo electoral provisional para la presentación de reclamaciones, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda:

Declarar DEFINITIVO el censo electoral provisional del sector C (Estudiantes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del citado Reglamento.

SEGUNDO —Sorteo de letras para designación de mesa electoral

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 del Reglamento para la Elección de Miembros del Claustro Universitario, la Comisión Permanente ha procedido al sorteo de las letras del abecedario por las que comenzará el orden alfabético para el nombramiento de los cargos de la Mesa Electoral, con el siguiente resultado: Letra "O", orden alfabético para la designación de miembros titulares de la Mesa Electoral y letra "A", orden alfabético para la designación de miembros suplentes de la Mesa Electoral.

TERCERO —Ubicación de la Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 23.2 del Reglamento, se acuerda que la Mesa Electoral se ubicará en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho para el desempeño de sus funciones durante la jornada electoral.

Contra el acuerdo primero, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sr. Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

En Huelva, a la fecha de firma.

Emilia Castellano Burguillo
Secretaria General de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	Vtx2Q2JThH3XtLBQx5+MoA==	Fecha	12/01/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Emilia Castellano Burguillo		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/Vtx2Q2JThH3XtLBQx5+MoA=	Página	1/1

